



# COVID-19

## Protocolo de medidas de prevención para el personal del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO





# Índice

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
4. Desarrollo	4
5. Limpieza e insumos de higiene en el edificio	6
6. Cartelería	6
7. Talleres y mantenimiento	6
8. Empresas contratistas de servicios específicos que realicen tareas en el edificio	7



## 1. Objetivo

Implementar un protocolo con recomendaciones especiales y medidas de prevención para el personal propio y externo que opere en el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus dependencias.

## 2. Alcance

Este protocolo alcanza a todas las actividades desarrolladas por personal propio y externo del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Se ajusta a las previsiones del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, que declaró la emergencia sanitaria; a la Resolución N° 705 del Ministerio de Salud de fecha 01 de abril de 2022; y las Recomendaciones Nros. 125, 126, 130 y su ANEXO, 157, 169, 180, 182, 183 y 187 de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT).

La Delegación CyMAT Ministerio de Desarrollo Productivo será la encargada de realizar la difusión, actualización y capacitación a las personas trabajadoras del contenido del protocolo y seguimiento de conformidad con el acta 130 IV ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN a través de los medios de comunicación habituales.

## 3. Definiciones

SARS-CoV-2: los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuhan-China, en diciembre de 2019).


COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el SARS-CoV-2. (Fuente Res. SRT 29/2020, Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2020).



## 4. Desarrollo

### Síntomas del COVID-19

- Fiebre de 37.5°C o más
- Tos
- Dolor de garganta
- Dificultad respiratoria
- Dolor muscular
- Cefalea
- Diarrea y/o vómitos
- Pérdida brusca de gusto u olfato

 Las personas trabajadoras que manifiesten alguno de estos síntomas, aunque sean leves, no deben concurrir a su lugar de trabajo y deben comunicarse con el servicio médico del ministerio (11 - 4349 – 3038 / 3028 o al mail [medicinalaboral@produccion.gob.ar](mailto:medicinalaboral@produccion.gob.ar)) y con su obra social.

#### Teléfonos de consulta:

107 en CABA  
148 en Provincia de Buenos Aires  
0800-222-1002 a nivel nacional

### Formas de contagio COVID-19

La enfermedad se transmite de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas por una persona infectada e ingresan por ojos, nariz y boca al organismo de otra persona.

### Procedimiento caso sospechoso



1. Si la persona trabajadora presentara síntomas durante la jornada se dirigirá al Servicio Médico (Planta Baja) donde será evaluado por el personal médico y se le indicarán los pasos a seguir según el criterio médico de cada caso particular.



2. Si el episodio ocurriera fuera del horario de atención del servicio médico, la persona trabajadora deberá retirarse del establecimiento y ponerse en contacto con su obra social o dirigirse a un nosocomio o centro de salud para que evalúen sus síntomas. En cualquiera de los casos deberá dar aviso de su situación de salud al servicio médico del Ministerio mediante los teléfonos 11-4349 – 3038 / 3028 o al mail [medicinalaboral@produccion.gob.ar](mailto:medicinalaboral@produccion.gob.ar).
  3. En todos los casos la persona trabajadora deberá avisar a su superior inmediato.
- Si las autoridades sanitarias determinan que NO es un caso positivo con el testeado negativo correspondiente, la persona trabajadora deberá comunicarse con el Servicio Médico y seguir las instrucciones para el retorno a sus tareas laborales.
  - Si las autoridades sanitarias determinan que es un caso positivo, la persona trabajadora deberá seguir las indicaciones de las mismas e informar al Servicio Médico, quien brindará el acompañamiento necesario y solicitará la información pertinente para la notificación a la Dirección General de Recursos Humanos.

## Cuidados durante la jornada laboral



- Dentro del edificio siempre se deberá tener colocado el tapaboca, es de uso obligatorio para el cuidado individual y social.
- Ventilar siempre los ambientes de trabajo, aún en épocas de altas o bajas temperaturas.
- En lo posible, deberá priorizarse el uso de las escaleras.
- Evitar llevar las manos a la cara, el contacto con los ojos, nariz y boca.
- En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo.
- Higienizar las manos frecuentemente, principalmente antes de ir o al regresar de lugares comunes como el sanitario o ascensores.



## 5. Limpieza e insumos de higiene en el edificio

- En los sanitarios debe haber siempre jabón y buena provisión de agua para la higiene de manos.
- En el hall de ascensores de cada piso y en los lugares de uso común o atención al público debe haber dispensadores de alcohol en gel o pulverizadores con alcohol etílico en solución acuosa al SETENTA POR CIENTO (70%).
- De conformidad con el punto XV del acta CYMAT N°130, la empresa de limpieza deberá presentar un protocolo de trabajo firmado por su responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo para ser evaluado y aprobado por los Servicios de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad del Ministerio de Desarrollo Productivo, quien impartirá instrucciones para capacitar y controlar a los responsables del servicio sobre la efectiva desinfección de objetos y superficies de uso frecuente.

## 6. Cartelería

- Se dispondrá de cartelería y señalización de la aplicación de medidas de prevención para el personal y público en general.
- Se utilizará cartelería, medios electrónicos, notificaciones personales, alarmas, señales, redes sociales y todo sistema de comunicación que permita difundir las medidas implementadas que surgieran.

## 7. Talleres y mantenimiento

- En el pañol de talleres y mantenimiento se dispondrá de pulverizadores con solución acuosa de lavandina al DIEZ POR CIENTO (10%) para higienizar las asas de herramientas manuales y de potencia, arneses de seguridad y escaleras portátiles antes de ser entregados a las personas trabajadoras y cuando los mismos sean devueltos.



## 8. Empresas contratistas de servicios específicos que realicen tareas en el edificio

---

- El contratista deberá proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal de su personal (disponer de alcohol en gel en acceso a obradores/lugares comunes y jabones en sanitarios).
- El contratista podrá presentar un protocolo de trabajo firmado por su responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para ser evaluado y aprobado por la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT) del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Deberá designar a un encargado/s y cuadrilla/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener sus obradores, pañoles, y oficinas en condiciones de máxima limpieza y control.
- Se deberán ventilar constantemente los ambientes de trabajo.